



En el despacho de oficio quarto mayo

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y TREINTA**

Don Juan Guillen Diputado que asido de el Caudal del punto de esta Villa que dentro de seis dias parezca a dar las cuentas de dho Caudal que a estado aducido con los papeles y demas recaudos que las Justifiquen las que de dentro del referido termino con asy denia de dho Comisarios nombrados para las de los propios de esta Villa con a present. que pasado dho termino se le agredia no a ello por todo dho de derecho y para su probacion se avia de remitir a este Consejo que para todo de ello se le comision en forma y por este auto Decretaron mandaron y firmaron de sus mandos los que saben =

Phelipe Moreno

Don Juan de  
Molina y Bargas  
Don Juan de Calcazel  
Mulean  
Maximiliano

Don Martin de Echeverria  
de Guzman

Don Juan de  
Sebastian Zapata  
Buitrago

non En Mula en ocho dias siguientes de el dho notifique la auto a Cuerdo que para dar a Juan Manj. Ayutkins dho dho de Supervision de dho

non En Mula en treinta dias de los dho termino de el dho notifique el auto a Cuerdo que para dar a Juan Guillen dho dho de quieto con expresion de dho

